	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO No 238
Diciembre 18 de 2024

“POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO ÚNICO DEL CÁRCULO DE SONSÓN Y SE NOMBRA UN NOTARIO ENCARGADO”

El Suscrito Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1 ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2013, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:


Que las facultades concedidas al alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2º de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde *“... Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...”*

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo...”

“c) En relación con la Nación, al departamento y a las autoridades jurisdiccionales:

1. Conceder permisos, aceptar renunciaciones y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación...”

Que el Doctor **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.459.718 quien se desempeña como Notario Único del Círculo de Sonsón, solicitó permiso para separarse de su cargo, durante los días 02,03 y 04 de enero de 2024 de la corriente anualidad, con el fin de disfrutar de las actividades de fin de año en compañía de su familia.

Que el Señor Notario determinó que la persona que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 60 numeral 2 literal A) del Decreto 2148 de 1983, para remplazarlo durante su ausencia, es el señor **FRANCISCO JAVIER ALZATE RENDÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía No. **70.722.895** expedida en Sonsón, de nacionalidad colombiana, mayor de treinta (30) años y se ha desempeñado como notario encargado varias veces.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE permiso al Notario Único de Sonsón, Doctor **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.459.718 para separarse del cargo que desempeña en este Municipio, durante los días 02,03 y 04 de enero de 2024 conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRESE, los días 02,03 y 04 de enero de 2024, como Notario Encargado el señor **FRANCISCO JAVIER ALZATE RENDÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía No. **70.722.895** expedida en Sonsón.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón y a la Notaria única del círculo de Sonsón para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CAURTO: NOTIFÍQUESE el presente decreto al Doctor **HUMBERTO VASQUEZ TORO**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.459.718 y al Señor **FRANCISCO JAVIER ALZATE RENDÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía No. **70.722.895** expedida en Sonsón, , de conformidad con la ley 1437 de 2011.


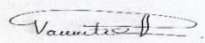
ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige los días, 02,03 y 04 de enero de 2024.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Gloria Nancy Castro: secretaria ejecutiva		18-12-2024
Revisó y Aprobó	Valentina Pamplona Rendón: Directora Talento Humano		18-12-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co